



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/304

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/124

Fecha de emisión:

10/05/2021

EDUARDO GUSTAVO POOL AKE

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 23 DE ABRIL DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
AMANECER TULUM	PURIFICADORA DE AGUA	
The state of the s		

A nombre EDUARDO GUSTAVO POOL AKE., Ubicado en AV 1 MZ 567 LT 002 POR CALLE RIO MACUSPANA, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-346 con la póliza 24840DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es PURIFICADORA DE AGUA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O, ROO

Página 115

2018,2024





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General Ordenamiento

Área.

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/304

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/124 10/05/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
The contract of the contract o	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recip Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera e Plástico, Vidrio, comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि (se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि (se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que ख़िस्कि । se incluyan la totalidad de residuos que will de la totalidad de la totalidad de residuos de la totalidad d rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores.

Pápina 715

deverdo a su giro

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área.

Sección:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm: Núm Exp.:

Cambio Climático.

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/304 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/124

Fecha de emisión: 10/05/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA
Abril 07 21	07			RESIDUOS	CAPACITACIÓN
	21				
Mayo	05				
1012/0	19				
	02				
Junio	16				
	30		residuos.ecologia@gmail.com dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://ws05b	
lulio	14	De 10:00 a 11:30 horas		https://us05web.zoom.us/j/823 00159917?pwd=cUtneVIwRnhIU0 9KTms3dW1uZmJuZz09 ID de reunión: 823 0015 9917 Código de acceso: 2792255	
	28				
Agosto	11				
	25				
Septiembre 08 22	08				
	22				
Octubre 06	06				
	20				
Noviembre	03				
	17				
Diciembre	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y los usual los no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apricular

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

AMBIENTAL LIBRANA DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021 na 3 | 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/304

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/124

Fecha de emisión:

10/05/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril 06	06		dir.ecologia.tulum@gmail.com	TORTOGAS	CAPACITACIÓN
AVIII	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Mayo	04	1			
	18				
	- OA				
"Janlo"	15				
14 7 7 7 7 7 7	20				
Julio	13				
	27	11:00 a. m.			
Agosto	10				
	24				
Septiembre -	07				
	21				
Octubre	05		004.go de acceso. 220325		
	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Oldenbre	14				

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
AMANECER TULUM	PURIFICADORA DE AGUA	

a nombre EDUARDO GUSTAVO POOL AKE., Ubicado en AV 1 MZ 567 LT 002 POR CALLE RIO MACUSPANA, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO. El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de predicional de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de predicional de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de predicional de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de predicional de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de predicional de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de predicional de las condicional de las condic acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direction de Conformidad Con las disposiciones de Conformidad Conformi Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO À SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE SULVEY

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES D'CHERICAN/COMMENÇALES DE ORDENA MENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O, ROO 2018-2021

na 415





2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum Sección: Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Área: SUNIDOS METE Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. Permiso Núm: DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/304 DOAYCC/NA/PAO(R)2081/124 Núm Exp.: Fecha de emisión: 10/05/2021 EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECIA DE DALEMSTO DE PRESENTE HERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 10 DE MAYOGREPATA, VENCIMIENTO, SE APPLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN E APASTACIONALICA MAIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE ONTENDA E 193. TULUM, QUINTANA ROO RECIBIO DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA NC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, CLIMÁTICO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO ELABORÓ. -SMFK *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO